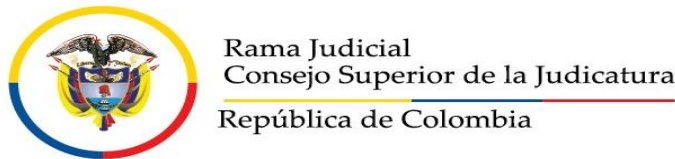


Secretaría: Al despacho de la señora juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente de reconocer personería jurídica al nuevo apoderado de la parte demandante. Igualmente, le informo que el nuevo apoderado solicita se le remita copias del presente proceso. Sírvasse proveer.

Sincelejo, 21 de junio de 2022

VIVIANA SALCEDO HERREA
Secretaria



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
DE SINCELEJO**

EXPEDIENTE No. 70-0001-40-03-006-2014-00454-00
PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE/ CENTRAL DE INVERSIONES CESIONARIO DEL FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A
DEMANDADO/ KEVIN ALFONSO BALDOVINO VELASQUEZ

Sincelejo, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la nota de secretaria y el memorial que antecede se observa que es conferido poder por la sociedad Central de Inversiones, cesionario del Fondo Nacional de Garantías S.A, a un nuevo profesional del derecho, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso, por lo que se

RESUELVE

PRIMERO: Reconózcasele personería jurídica al doctor José David Morales Villa, identificado con CC. No. 73.154.240 y T.P No. 89.918, de conformidad y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: Por secretaría, remítase, en el evento de que no se hubiese hecho, las copias del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA
Juez